

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PINILLA DE TORO

Anuncio

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa en el Concejal don Rufo Martín Mateo, para celebrar este matrimonio civil entre doña 34952343W y don 11948387W(1*), el día 20 de julio de 2024, a las 13:00 horas, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(1) Datos omitidos en cumplimiento de la Ley Organiza 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Pinilla de Toro, 3 de julio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402151

